SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022
"Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras"
Con I.D. N° 408.223

INFORME COMPLEMENTARIO

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, a los un días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FAP N° 285/2022, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa **N° 32/2022** para la ***"Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras"*** con **ID N° 408.223.**

- **CNEL DCEM OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES** — Presidente Comité
- **STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA** — Miembro Comité
- **SO TEC MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ CHAVEZ** — Miembro Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA** — Miembro Comité
- **S1° TEC FERNANDO JOEL GAONA MEDINA** — Miembro Comité
- **V/S1 ° TEC ERIKA BETINA ROA UCEDO** — Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea, mencionando que el presente informe complementario se realiza en virtud a la Orden Particular del COMFAER N° 433/22 donde resuelve retrotraer a la etapa de evaluación el Informe correspondiente a la Adjudicación del proceso de la Contratación Directa **N° 32/2022** para la ***"Adquisición Equipos de Computación e Impresoras"*** con **ID N° 408.223,** a fin de analizar y verificar el Registro Industrial N° 001983-1 emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) perteneciente a la empresa MASTER SOFT SRL con RUC N° 800075250,presentado por la empresa SDA PARAGUAY S.A en la audiencia informativa de fecha 26 de julio del 2022.

En este estado, en prosecución de la evaluación este comité solicita al Ministerio de Industria y Comercio mediante Nota de Fecha 16 de agosto de 2022 esclarecer el alcance y el efecto que posee el Registro Industrial 001983-1 y la ***CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)*** en su Categoría D, División 30, Grupo 300, Clase 3000 en donde se denomina a MASTER SOFT SRL con RUC 800075250 con el rubro *FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA* y como actividad específica se lo desglosa en *ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMPUTADORAS y NOTEBOOKS, MAQUINARIAS DE OFICINA Y SUS PERIFÉRICOS, CARGA Y MONTAJE DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.*

Lo actuado precedentemente se sustenta en lo establecido en el en el Artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: ***"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente"***, y el **Artículo 59 ACLARACIÓN DE OFERTAS,** segundo párrafo, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la citada Ley, que expresa: ***"A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información"(...).***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022
"Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras"
Con I.D. N° 408.223

En referencia a lo solicitado anteriormente se recibe de la Secretaría de Estado de Industria la Nota N° 064/2022 de Fecha 26 de agosto de 2022 en donde manifiesta lo siguiente:

El Decreto N° 6.258/2011 "POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su Art. 5°, Inc. b) define cuanto sigue: "Actividad Industrial: es la transformación (mecánica, física y/o química, en su esencia y/o forma), de materias primas o materiales e insumos, en nuevos productos. A sus efectos de su inscripción serán consideradas actividades industriales las de ensamblaje y fraccionamiento".

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), en su versión 3.0 (utilizada actualmente por el Registro Industrial en Línea del MIC), establece cuanto sigue en la nota explicativa de la Categoría D - Industria Manufacturera: *"Se entiende por industria manufacturera la transformación física y química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en la fábrica o en el domicilio, o que los productos se vendan al por menor o al por mayor". El montaje de componentes de los productos manufacturados también se considera una actividad de la industria manufacturera, excepto en los casos en que debe incluirse en una de las clases de la división 45 (construcción).*

Conforme lo expresado anteriormente, se considera que la actividad específica de la empresa MASTER SOFT S.R.L. "ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMPUTADORAS, NOTEBOOKS, MAQUINARIAS DE OFICINAS Y SUS PERIFERICOS, CARGA Y MONTAJE DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", se encuentra correctamente clasificada en el CIIU3000 – "Fabricación de maquinarias de oficina, contabilidad e informática", y en este caso, la palabra fabricación abarca no sólo la transformación física y química de materiales y componentes en nuevos productos, sino también el montaje o ensamble de componentes no manufacturados.

En ese contexto, el comité de evaluación considera aceptable la oferta del oferente MASTER SOFT SRL, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en la Nota N° 064/2022 de fecha 26 de agosto del corriente año.

Así mismo, el oferente MASTER SOFT SRL reúne los requisitos y se ajusta a las especificaciones técnicas en los Items 2 y 3 establecidos en la Carta de Invitación, por tanto: "CUMPLE".

Por las razones expuestas, este comité recomienda a la Máxima Autoridad ratificar en todos sus términos la Orden Particular FAP N° 377 de Fecha 14 de julio de 2022, por la cual se adjudica a las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L y PRINTEC S.A.**, la **Contratación Directa N° 32/2022**, para la ***Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras***, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **PRINTEC S.A.** el **Ítem N° 1** sumando un total de **Gs. 15.880.000 (Guaraníes Quince millones ochocientos ochenta mil).** ----------

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022
"Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras"
Con I.D. N° 408.223

2) A la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** los **Ítems N° 2 y N° 3** sumando un total de **Gs. 94.778.784 (Guaraníes Noventa y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro).** ----------

Siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa N° 32/2022** para la ***Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras*** la suma de **Gs. 110.658.784 (Guaraníes Ciento diez millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro).** ----------

Cabe resaltar, que este comité, ha actuado en virtud, de los principios de contratación establecidos ***en el Art 4. De la Ley 2051/03*** que reza cuanto sigue:

La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:

Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe Complementario y las documentaciones que los respaldan, a fin de ser parte integral del Informe de Comité conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día uno de septiembre de dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

ERIKA BETINA ROA UCEDO
V/S 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

FERNANDO JOEL GAONA MEDINA
S 1° TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL ANGEL RENE CHENA LATERZA
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

MIGUEL ANGEL MARQUEZ CHAVEZ
SO TEC – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
CNEL DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 32/2022
"Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras"
Con I.D. N° 408.223

Ñu Guazú, 16 de agosto de 2022.

Señor VICEMINISTRO DE INDUSTRIA
MAGISTER FRANCISCO CARLOS RUIZ DÍAZ LÓPEZ

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa N° 32/2022 "***Adquisición De Equipos de Computación e Impresoras***" con **I.D. Nº 408.223**, conforme al Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 57 Aclaración de Ofertas y Art. 59 del Decreto Nº 21.909, Que Reglamenta la Supracitada Ley y la Carta de Invitación Estándar, en referencia a la Empresa MASTER SOFT SRL con RUC Nº 800075250 a la cual el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) emitió el Registro Industrial Nº 001983-1, a fin de realizar consulta vinculante sobre el alcance y el efecto que tiene la ***CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)*** en su Categoría D, División 30, Grupo 300, Clase 3000 en donde se denomina a dicha empresa con el rubro *FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA* y como actividad específica se lo desglosa en *ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATIVOS, COMPUTADORAS Y NOTEBOOKS, MAQUINARIAS DE OFICINA Y SUS PERIFÉRICOS, CARGA Y MONTAJE DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.*

En lo expuesto más arriba solicitamos en la brevedad posible esclarecer el rubro específico de la empresa mencionada y si existe en la República del Paraguay alguna empresa que fabrique Equipos de Computación.

A los efectos de la remisión del documento solicitado se adjunta el siguiente correo institucional uocfap@gmail.com.

Sin otro particular le saludo atentamente.

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
CNEL DCEM – Presidente Comité Evaluación

COMANDO DE LAS FEAA DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Mesa de Entrada
Exp. Nº 3.391 Hora: 09:40
Fecha: 16 AGO 2022
Firma:
Aclaración:

Asunción, 26 de agosto de 2022.-

SSEI/NOTA/N° 064/2022.

Señor
OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
CNEL. DCEM - Presidente Comité de Evaluación
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en contestación a su nota de fecha 16 de agosto de 2022, a través de la cual realiza una consulta sobre el alcance y el efecto que tiene el Registro Industrial Nº 001983-1 emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a la empresa MASTER SOFT S.R.L., con RUC Nº 80007525-0.

El Decreto Nº 6.258/2011 "POR EL CUAL SE CREA EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su Art. 5º, Inc. b) define cuanto sigue: "Actividad Industrial: es la transformación (mecánica, física y/o química, en su esencia y/o forma), de materias primas o materiales e insumos, en nuevos productos. A sus efectos de su inscripción serán consideradas actividades industriales las de ensamblaje y fraccionamiento".

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), en su versión 3.0 (utilizada actualmente por el Registro Industrial en Línea del MIC), establece cuanto sigue en la nota explicativa de la Categoría D – Industria Manufacturera: *"Se entiende por industria manufacturera la transformación física y química de materiales y componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en la fábrica o en el domicilio, o que los productos se vendan al por menor o al por mayor". El montaje de componentes de los productos manufacturados también se considera una actividad de la industria manufacturera, excepto en los casos en que debe incluirse en una de las clases de la división 45 (construcción).*

Conforme lo expresado anteriormente, se considera que la actividad específica de la empresa MASTER SOFT S.R.L. "ENSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMPUTADORAS, NOTEBOOKS, MAQUINARIAS DE OFICINAS Y SUS PERIFERICOS, CARGA Y MONTAJE DE CARTUCHOS DE TINTA Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS", se encuentra correctamente clasificada en el CIIU 3000 – Fabricación de maquinarias de oficina, contabilidad e informática", y en este caso, la palabra fabricación abarca no sólo la transformación física y química de materiales y componentes en nuevos productos, sino también el montaje o ensamble de componentes no manufacturados.

Asimismo, ponemos a su conocimiento que existen además otras cuatro empresas que están registradas como ensambladoras de equipos informáticos, las cuales citamos a continuación:

RUC	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
80014018-4	SOL CONTROL S.R.L.	ENSAMBLE DE COMPUTADORAS
80044611-9	HIGH TECHNOLOGY IN CONSULTANCY, EQUIPMENTS AND RESEARCH S.A. (HITECER S.A.	EMSAMBLE DE EQUIPOS INFORMATICOS PC, NETBOOK, NOTEBOOK
80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	EMSAMBLAJE DE SERVIDORES
2468408-2	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	ENSAMBLAJE DE COMPUTADORAS

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi distinguida consideración.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de Estado de Industria
VICEMINISTRO

ECON. FRANCISCO RUIZ DIAZ
Viceministro de Industria